25/09/2024

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

El Constitucional ampara a una madre que no favoreció el régimen de visita de su hija tras denunciar a su ex por violencia de género

El Tribunal Constitucional (TC) ha estimado el recurso de amparo de una mujer a la que la Justicia le reprochó que no colaborara en el régimen de visitas establecido en el divorcio a pesar de que había denunciado a su ex marido por violencia de género.

La afectada recurrió ante el tribunal de garantías sendas resoluciones de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa (Sección Segunda) y del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de San Sebastián que la apercibían para que se ejecutase la sentencia de divorcio en materia de visitas de la menor.

Ante el rechazo de la niña, el Punto de Encuentro Familiar suspendió las visitas que, al existir una denuncia contra el padre por violencia de género, se estaban desarrollando bajo el régimen establecido, pero sin la participación de la madre, siendo la abuela materna quien llevaba a la menor

al Punto de Encuentro.

(Imagen: Poder Judicial)

El Juzgado de Violencia consideró que aunque el fallo de la sentencia de divorcio no imponía un deber personalísimo a ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF